

Rad. 2022-00213

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 28 de julio.

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 932

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Por reparto general efectuado en la oficina de apoyo judicial de la ciudad, nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso de Sucesión Intestada de la causante MARIA OLGA MARTINEZ DE GOMEZ, promovido a través de apoderado judicial por el señor ALONSO GOMEZ MARTINEZ.

Revisada la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que por el momento deberá abstenerse de ordenar la apertura del proceso sucesorio, por cuanto la parte actora no presentó la demanda.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ABSTENERSE de declarar abierto y radicado la presente demanda para proceso de Sucesión Intestada de la causante MARIA OLGA MARTINEZ DE GOMEZ, promovido a través de apoderada judicial por el señor ALONSO GOMEZ MARTINEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º) ORDENESE su archivo, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 138 HOY, 12 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbff9cef5d1b06312110bbfb4c091499169e97d1232ef0116f7d1e18495ad224**

Documento generado en 11/08/2022 03:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>